CIRCULAR 02/2021

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

USUARIOS Y PERSONAL EN GENERAL.

Con motivo de los recientes acontecimientos y la alza de la estadística de brotes de contagio del virus SARS-Cov-2, ocurridos en fechas recientes a nivel municipal, estatal y nacional, así como en las distintas unidades y tribunales que integran el Poder Judicial, el Pleno de este órgano colegiado, para salvaguardar la salud de las personas y continuar con la prestación del servicio de impartición de justicia de forma óptima pero previniendo el riesgo de contagio, estima necesario implementar las siguientes medidas:

- 1.- Toda persona, sea servidor público perteneciente a este Poder, o sea usuario externo, deberán portar cubrebocas al interior de juzgados y tribunales; se deberá aplicar gel sanitizante antes de acceder a los recintos judiciales, mismo que se les proporcionará por parte de la institución; y tanto en filas como dentro de las oficinas se deberá guardar entre una y otra persona una distancia de al menos metro y medio (1.5 mts.).
- 2.- Se controlará el aforo de usuarios del servicio dentro de los recintos judiciales, y para ello los titulares, tanto de áreas jurisdiccionales como administrativas, deberán calcular según la superficie que en sus oficinas exista para que accedan personas usuarias, que entre una y otra exista una separación de al menos metro y medio (1.5 mts.) de distancia; y que en las filas que en su caso se lleguen a formar en el exterior de los edificios, o de cada uno de los juzgados o tribunales, deberá guardarse la misma distancia (1.5 metros), debiendo el personal encargado de atender los accesos solicitar verificar que se cumpla tal medida. En el entendido de que no podrá permanecer, a la vez, mas de una persona en las siguientes áreas: secretarías de acuerdos, archivo, copiadora, actuaría, y cualquier otra área del interior; sin que pueda exceder de 8 el número de usuarios que puedan permanecer al interior de cada juzgado y tribunal (en forma simultánea).
- 3.- En caso de un brote explosivo de contagio, que se considera existe cuando por cada 10 personas que laboran en algún área resultan positivas 3, el titular de

dicha unidad deberá informar al Supremo Tribunal el nombre, clave de afiliación a ISSSTESON y número de celular de dichas personas, así como de aquellas que hayan tenido contacto con las que resultaron positivas al contagio.

Además, en tal caso se deberá aislar por el tiempo que sea necesario a las personas que hayan tenido mayor contacto con las que resultaron positivas al contagio, a fin de controlar que aún ante la ausencia de síntomas se esté desarrollando el virus en su organismo.

4.- En todo caso, sea que resulte una sola persona, o varias, diagnosticadas de contagio, así como cuando exista sospecha por sintomatología o alguna otra razón, el titular de la unidad respectiva, de inmediato dará aviso a Oficialía Mayor para que se proceda a la sanitización del área.

Las anteriores medidas tendrán vigencia mientras el propio Pleno lo considere pertinente y seguro. De igual forma se reitera a todo el personal seguir las indicaciones de protección básicas difundidas por la Secretaría de Salud y fuentes oficiales.

A tentamente

LIC. FRANCISCA JACOBO GARCÍA

SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JÚSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.